



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN NUMERO 2024100001825 DE

18 de marzo de 2024

Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 8 de la Resolución 2023100007905 del 13 de octubre de 2023.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2023100007905 del 13 de octubre de 2023 se creó el Comité Jurídico Institucional de la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuyo propósito consiste en: “definir de manera transversal los derroteros jurídicos que debe seguir la entidad en cada uno de sus procesos misionales y de apoyo”.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, resulta menester modificar la citada Resolución con el fin de dar viabilidad a la celebración de algunas de las sesiones del Comité Jurídico de manera virtual y/o híbrida, cuando ello resulte procedente de acuerdo con la dinámica institucional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adicionar un párrafo al artículo 8° de la Resolución 2023100007905 del 13 de octubre de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8. SESIONES ORDINARIAS. *El Comité Jurídico Institucional se reunirá ordinariamente y de manera presencial en las instalaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, una vez al mes.*

La sesión será convocada mediante correo electrónico institucional de cada uno de los integrantes del Comité, dejando constancia de lo actuado.

PARÁGRAFO: *De manera excepcional y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la dinámica institucional, se podrán celebrar sesiones de manera virtual y/o híbrida.*

En la convocatoria a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, se especificará la modalidad en la que se celebrará la reunión, así como los canales digitales para la conexión, cuando la misma se lleve a cabo de manera virtual y/o híbrida. En estos casos, se dejará constancia de

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024100001825 DE 18 DE MARZO DE 2024

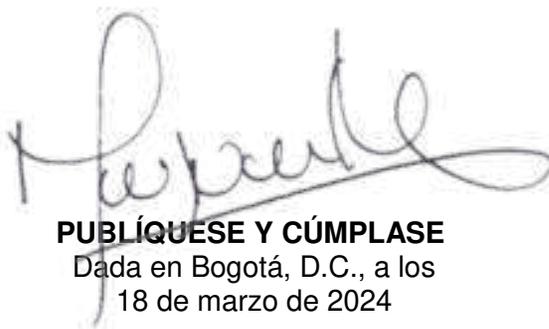
Página 2 de 2

Continuación de la Resolución Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 8 de la Resolución 2023100007905 del 13 de octubre de 2023.

los motivos que sustentan la convocatoria virtual y/o híbrida y se advertirá a los convocados sobre la obligatoriedad de asistencia, salvo excusa debidamente justificada”.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los
18 de marzo de 2024

MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTE CÓDIGO 0030 GRADO 25

Proyectó: Jhaniela Jiménez Gutiérrez – Asesora Jurídica Despacho